



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN; ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ; POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "**GOBERNACIÓN**", a través de la "**CONAVIM**", destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).



Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Vania María Kelleher Hernández en su carácter de Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto **AVGM/CAM/AC02/IM/022**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de **\$2,718,000.00 (Dos millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución del proyecto **AVGM/CAM/AC02/IM/022**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio **CONAVIM/CAAEVF/336/2024**, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
 - I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
 - I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
 - I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42



Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00309.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La Gobernadora del Estado de Campeche Layda Elena Sansores San Román, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables.

II.3. El Secretario de Gobierno Armando Constantino Toledo Jamit, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 13 fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción I, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Campeche; 2, 4, 13 y 14 fracciones XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4. El Secretario de Administración y Finanzas Jezrael Isaac Larracilla Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 3, 4 segundo párrafo, 12, 13 fracción IV, 22, apartado A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 3, 4, apartado A, fracción I, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5. La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Vania María Kelleher Hernández, cuenta con facultades para suscribir el presente



Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 46, 47, 51 y 3º Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27 fracción II, VIII y IX de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; 7, 17, 21, 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 5, 8 fracción XXXV y 18 fracciones I y III de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 8, Número 149, entre Calle 61 y Calle 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, Localidad San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto **AVGM/CAM/AC02/IM/022**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]



Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de **\$2,718,000.00 (Dos millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)**, para el Proyecto **AVGM/CAM/AC02/IM/022**, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo **CEPCONAVIM/ISO/032/09022024**.

Los recursos federales se radicarán a **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Nombre del Proyecto:	AVGM/CAM/AC02/IM/022
Nombre de la Institución Financiera:	Banca Institucional, Scotiabank Inverlat S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	044050256051777249
Número de Cuenta Bancaria:	25605177724
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	No. 001 Campeche
Número de Plaza:	090 Campeche
Fecha de apertura de la Cuenta:	15/02/2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose



concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios



- federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
 - i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
 - j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
 - k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
 - l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, y por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace Designado ante **"CONAVIM"**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
 - m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Vania María Kelleher Hernández

Cargo: Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

Dirección: Calle 53 sin número, Colonia Centro, entre Calle 16 y Circuito Baluartes, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

Teléfono institucional: 9818112656

Correo electrónico Institucional: direcciongeneral@imecam.gob.mx, conavim_campeche@imecam.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de



Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo de **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.



DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de



Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a



los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.



"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y
MIGRACIÓN**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR LA "CONAVIM"

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

**LAYDA ELENA SANORES SAN
ROMÁN**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO
JAMIT**

El Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CAM/AC02/IM/022, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche; fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/553/2024.



POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA MUJER DEL
ESTADO DE CAMPECHE Y TITULAR
DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**

**VANIA MARÍA KELLEHER
HERNÁNDEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CAM/AC02/IM/022, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/553/2024.



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo del 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Campeche de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado de Campeche
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/CAM/AC02/IM/022

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

1 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	\$2,718,000.00	Dos millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.
-----------------------	----------------	--

MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

No aplica %

[Handwritten mark]

[Handwritten notes and signatures]



MONTO TOTAL DEL PROYECTO:
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

\$2,718,000.00

Dos millones setecientos dieciocho mil
pesos 00/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **Enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Vania María Kelleher Hernández
Cargo:	Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
Domicilio:	Calle 53 Sin Número, Colonia Centro, entre calle 16 y Circuito Baluartes, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Teléfono Institucional:	9818112656 y 9811006082
Extensión:	No aplica
Correo Institucional:	direcciongeneral@imecam.gob.mx, conavim_campeche@imecam.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

I. En seguimiento de las acciones implementadas durante el ejercicio fiscal 2023, se integrará un equipo multidisciplinario de 10 prestadores de servicios profesionales, para el diseño, desarrollo e implementación de Estrategias Educativas Comunitarias que contribuyan a impulsar la transformación de patrones culturales en todos sus ámbitos. Buscando con especial énfasis, llegar a jóvenes, jovencitas, niños, niñas y población indígena del Estado. Todo esto, de manera presencial, virtual, digital y haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información para llegar a más personas.

II. A través de una prestadora de servicios profesionales, se brindará acompañamiento a las Instancias Municipales de la Mujer (IMM), y se diseñará un plan estratégico de capacitación con el objetivo de fortalecerlas y llevar a cabo acciones coordinadas en beneficio de las mujeres de todo el Estado.

III. Se llevará a cabo la contratación de un prestador de servicios profesionales con habilidades para el procesamiento de datos y 2 capturistas de datos, para dar continuidad al proyecto del Sistema Informático del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche ("SIMEC"), desarrollado durante el ejercicio fiscal 2023.

IV. Se integrará un equipo multidisciplinario para garantizar el cumplimiento de objetivos específicos, así como cada uno de los numerales establecidos en los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS



DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 y Convenio de Coordinación y Adhesión. Con la finalidad de fortalecer a las diversas áreas del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y coadyuvar con los procesos jurídicos, administrativos, operativos y de coordinación general del proyecto.

MEDIDA DE ATENCIÓN ACCIÓN COADYUVANTE OBJETIVO GENERAL

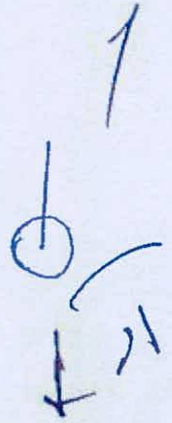
Décimo Primera Medida de Prevención de la DAVGM que a la letra dice:
"El diseño, la implementación y la evaluación de las campañas de comunicación social permanentes, con enfoque diferencial de género, de derechos humanos, e intercultural, dirigidas a toda la población en el estado, principalmente a la habitante de los municipios señalados en la declaratoria de alerta de violencia señalados en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres de acuerdo con la Ley General de Acceso, el derecho a una vida libre de violencia; a la información sobre las instancias a las que puede recurrir para realizar una denuncia o pedir apoyo integral una mujer víctima de violencia; también sobre los derechos humanos de las mujeres; el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y las nuevas masculinidades."

Primera Medida de Prevención que a la letra dice:
"Un programa de capacitación en los temas de derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres de acuerdo con la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia dirigido a las y los servidores públicos de las instancias estatales y municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia. Este programa debe tener un enfoque multicultural e intercultural para la atención de las mujeres y las niñas indígenas víctimas de violencia. La capacitación debe incluir temas específicos de acuerdo con el tipo de dependencia o instancia que se trate. El objetivo es profesionalizar a las y los servidores públicos a través de la adquisición de herramientas teóricas y prácticas con enfoque de género, multicultural e intercultural que

Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.

Implementar acciones que contribuyan a la transformación de patrones culturales, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información, material creativo audiovisual, acercamiento presencial y actividades de sensibilización que capten la atención especialmente de la juventud, la niñez y la población indígena, de manera que podamos avanzar de forma más acelerada, hacia la erradicación de la violencia de género y una cultura de paz.





MEDIDA DE ATENCIÓN | ACCIÓN COADYUVANTE | OBJETIVO GENERAL

contribuyan a la mejor atención de las mujeres víctimas de violencia y evitar una revictimización. Para lograr su efectividad se sugiere que la planeación incluya tres capacitaciones al año con el fin de que esta acción pueda institucionalizarse y evaluarse."

Cuarta Medida de Prevención que a la letra dice:
"La consolidación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, como instrumento que contenga la información estadística procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este banco será la base para el diseño de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres".

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Establecer estrategias educativas en derechos humanos y perspectiva de género, que impulsen la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales para coordinar la vinculación y gestión de espacios y actividades.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales para coordinar la creación y producción de contenidos audiovisuales.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como apoyo para la producción y edición de contenidos audiovisuales	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales para la difusión y sistematización de la información relacionada con el alcance de los contenidos.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Contratación de 5 prestadoras de servicios profesionales como apoyo para impulsar de manera presencial estrategias educativas comunitarias y de sensibilización centradas en derechos humanos con un enfoque de perspectiva de género en todo el estado.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contratos de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
Fortalecer a las Instancias Municipales de la Mujer (IMM), con acompañamiento continuo y el diseño de un plan estratégico de capacitación.	Contratación de 1 prestadora de servicios profesionales para la vinculación con las IMM, mantener comunicación como enlace, implementar acciones coordinadas, homologar protocolos y procedimientos, así como diseñar un plan estratégico de capacitación para los servidores públicos de cada IMM, de acuerdo con las necesidades detectadas.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
Dar continuidad al proyecto del Sistema Informático del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche ("SIMEC"), desarrollado durante el ejercicio fiscal 2023 y fortalecer el BANVIM.	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales con habilidades técnicas para el análisis, mantenimiento y procesamiento de datos del SIMEC.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
	Contratación de 2 prestadoras/es de servicios con habilidades técnicas para la captura de datos.	Vinculaciones y capturas realizadas.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
Integrar un equipo multidisciplinario para la coordinación del proyecto de manera que se garantice el cumplimiento de objetivos específicos del proyecto, así como cada uno de los numerales establecidos en los Lineamientos y Convenio de Coordinación y Adhesión para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como coordinadora/or general para supervisar y brindar capacitación a los prestadores de servicios profesionales que ejecutarán las actividades del proyecto, vigilar la correcta operatividad y cumplimiento de objetivos específicos, validar los medios de verificación, integrar informes parciales, informe de resultados y Acta de Cierre.	Acciones implementadas y resultados obtenidos. Informes presentados ante la CONAVIM	Contrato de prestación de servicios. Informes Mensuales Informes Parciales Informe de Resultados Acta de Cierre

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2024.	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como auxiliar administrativo para llevar a cabo los procesos administrativos del proyecto, registro y resguardo de la documentación probatoria.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
	Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como auxiliar jurídico del proyecto para llevar a cabo y dar seguimiento a los procesos jurídicos relacionados con las adquisiciones y contratación de personal y revisar la documentación probatoria del proyecto.	Acciones implementadas y resultados obtenidos.	Contrato de prestación de servicios. Informes mensuales de actividades.
Adquirir equipos que permitan fortalecer las actividades del proyecto.	Adquisición de 1 equipo profesional de video con accesorios y micrófonos profesionales.	Adquisiciones concretadas	Proceso de adquisición Contrato o Facturas
	Adquisición de 4 equipos de cómputo y 1 impresora.	Adquisiciones concretadas	Proceso de adquisición Contrato o Facturas

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Vigilar el cumplimiento de las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y Adhesión, Anexo Técnico y lo dispuesto en los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.
2	Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución, y seguimiento de las acciones establecidas en el Anexo Técnico.
3	Supervisar el destino del subsidio conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación y Adhesión.
4	Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, el ejercicio y destino del subsidio federal que le sea ministrado al proyecto, en el marco de los Lineamientos, a través de la documentación soporte.
5	Reportar a la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, así como la disponibilidad financiera y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y soportado con la documentación correspondiente. Así como el cumplimiento de las actividades. De acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV "Seguimiento y Evaluación de los Recursos. Dichos informes deberán entregarse en forma física y/o digital dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del subsidio.
6	Proporcionar a la CONAVIM los acuses de recibido de las comunicaciones oficiales y emitir las respuestas vía oficio en tiempo y forma, ya sea físicamente o a través de correo electrónico institucional,
7	Remitir a la CONAVIM en formato digital o electrónico los entregables de acuerdo con el Anexo Técnico del Proyecto.
8	Brindar capacitación sobre las actividades detalladas que llevará a cabo cada prestador de servicios contratado para la ejecución del proyecto.
9	Brindar capacitación a los prestadores de servicios contratados que garantice la correcta ejecución de actividades y cumplimiento de objetivos específicos.
10	Brindar capacitación a los prestadores de servicios contratados sobre el correcto llenado de reportes y medios de verificación que deberán presentar ante esta institución y ante la CONAVIM.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten arrow pointing down]

[Handwritten circle]



PASO	DESCRIPCIÓN
11	Reunirse periódicamente con los prestadores de servicio contratados para dar seguimiento a las actividades que ejecutan, verificar avances y el cumplimiento de objetivos específicos.
12	Supervisar en campo las actividades de los prestadores de servicio contratados para garantizar el cumplimiento de objetivos específicos conforme al Anexo Técnico del proyecto.
13	Coordinar y Supervisar la vinculación con dependencias de gobierno, instituciones educativas e iniciativa privada que garanticen el cumplimiento de objetivos del proyecto.
14	Validar los informes mensuales y parciales, así como los medios de verificación que presenten los prestadores de servicio profesionales contratados para la ejecución del proyecto.
15	Llenar los reportes parciales para presentar ante la CONAVIM la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio, así como la disponibilidad financiera y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido, validado por la SAFIN.
16	Supervisar que las acciones administrativas, necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo reglamento y la demás normatividad aplicable, Convenio de Coordinación y Adhesión y Anexo Técnico.
17	Supervisar la Estrategia de Contraloría Social, de conformidad con el Sexagésimo octavo, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
18	Mantenerse en comunicación con la persona ENLACE de la CONAVIM para dar seguimiento a la ejecución del proyecto
19	Integrar y presentar informes trimestrales y final para Junta de Gobierno del IMEC.
20	Integrar los informes que solicite el IMEC para: PIPASEVM 2024, Cuenta Pública 2024, Formato Único de recolección de datos 2024, Fichas informativas para el SNPASEVM, de las actividades en materia de prevención de las violencias y los que se sumen.
21	Presentar Acta de Cierre e Informe de Resultados ante la CONAVIM.
22	Vinculación con actores estratégicos para la promoción, instrumentación e implementación de las estrategias educativas.
23	Coordinar, supervisar y dirigir al equipo creativo.
24	Elaborar un plan de producción detallado, incluyendo cronograma.
25	Coordinar y gestionar todos los aspectos del proceso de producción, desde la preproducción hasta la postproducción.
26	Coordinar y supervisar la grabación y asegurarse de que se sigan los conceptos y las pautas establecidas.
27	Resolver problemas y tomar decisiones efectivas durante todo el proceso de producción.
28	Coordinar y supervisar la revisión y edición del material grabado.
29	Asegurarse de que cada producción se complete a tiempo, cumpla con los estándares de calidad y requisitos legales relacionados con derechos de autor.
30	Coordinar las estrategias de distribución, promoción y difusión de materiales audiovisuales.
31	Monitorear los resultados de los materiales audiovisuales difundidos.
32	Evaluar y ajustar constantemente la estrategia de contenido en función de los resultados y la retroalimentación.
33	Mantener una comunicación constante con la coordinadora general del proyecto, coordinadora de vinculación del proyecto, dirección general del IMEC y dirección de género y atención a la violencia del IMEC, mediante reuniones estratégicas.
34	Generar ideas y conceptos para nuevo contenido.
35	Investigar y recopilar información relevante para el contenido.
36	Escribir y redactar textos, ya sean artículos, blogs, guiones, etc.
37	Apoyo para planificar y organizar el calendario de publicación de contenido.
38	Promocionar y difundir el contenido a través de diferentes canales y plataformas (redes sociales, correo electrónico, etc).
39	Apoyo para monitorear y analizar el rendimiento del contenido utilizando herramientas de análisis.

[Handwritten mark]

[Handwritten notes and arrows]



PASO	DESCRIPCIÓN
40	Mantenerse actualizado sobre las últimas tendencias y novedades para garantizar la eficacia de las estrategias educativas.
41	Colaborar con otros profesionales del proyecto para crear contenido de alta calidad.
42	Apoyo para administrar y mantener una biblioteca de recursos y activos digitales.
43	Apoyo para cumplir con los plazos y las fechas límite establecidas para la creación y publicación de contenido.
44	Apoyo para mantener una voz y estilo coherentes en el contenido producido.
45	Asegurar la difusión oportuna de contenidos audiovisuales en todos los medios digitales posibles.
46	Sistematizar la información que se genera de la difusión
47	Llevar el registro oportuno y puntal del alcance de la difusión
48	Definir temáticas para las estrategias educativas comunitarias que serán impulsadas, con apego en la "Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia", derechos humanos, cultura de paz y objetivos prioritarios del IMEC.
49	Definir estrategias educativas presenciales y virtuales a implementar.
50	Presentar estrategias educativas comunitarias y de sensibilización ante integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, para comprometerlos a replicar las campañas educativas.
51	Presentar estrategias educativas comunitarias y de sensibilización ante las instituciones involucradas con la DAVGM del Estado
52	Presentar estrategias educativas comunitarias y de sensibilización con especial énfasis en los municipios del Estado con DAVGM.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACION BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	Mujeres y Hombres
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	Mujeres y Hombres
ADULTAS (OS) MAYORES	No aplica
INDÍGENAS	Mujeres y Hombres
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	No aplica
AFROMEXICANAS (OS)	No aplica
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	No aplica
CON DISCAPACIDAD	No aplica
LGBTI+	Mujeres y Hombres
MADRES JEFAS DE FAMILIA	No aplica
EN SITUACIÓN DE CALLE	No aplica
VÍCTIMAS DIRECTAS	No aplica
VÍCTIMAS INDIRECTAS	No aplica
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	Mujeres
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	No aplica
USUARIAS DE DROGAS	No aplica
OTRAS	No aplica



GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
Todos los Municipios del Estado.

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1.	Instituciones Educativas.	Brindar espacios para la difusión de estrategias educativas y de sensibilización.
2.	Juntas Municipales.	Brindar espacios para la difusión de estrategias educativas y de sensibilización.
3.	Dependencias de gobierno estatal.	Brindar espacios para la difusión de estrategias educativas y de sensibilización.
4.	Unidades de Igualdad Sustantiva de las dependencias estatales.	Brindar espacios para la difusión de estrategias educativas y de sensibilización.
5.	Institutos Municipales de la Mujer.	Se les brindará acompañamiento para su fortalecimiento.
6.	Cámaras empresariales y sector privado	Brindar espacios para la difusión de estrategias educativas y de sensibilización.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No contar con la suficiencia presupuestal	Ajustar según el monto asignado por el subsidio

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.



D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES								Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales para coordinar la vinculación, gestión de actividades y espacios.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$184,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales para coordinar la creación y producción de contenidos audiovisuales.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$176,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como apoyo para la producción y edición de contenidos audiovisuales	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$144,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como apoyo para la creación de contenidos audiovisuales.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$144,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales para la difusión y sistematización de la información relacionada con el alcance de los contenidos.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$184,000.00
Contratación de 5 prestadoras de servicios profesionales como apoyo para impulsar de manera presencial estrategias educativas comunitarias y de sensibilización	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$808,000.00

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES								Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
centradas en derechos humanos con un enfoque de perspectiva de género en todo el estado.										
Contratación de 1 prestadora de servicios profesionales para la vinculación con las IMM, mantener comunicación como enlace, implementar acciones coordinadas, homologar protocolos y procedimientos, así como diseñar un plan estratégico de capacitación para los servidores públicos de cada IMM, de acuerdo con las necesidades detectadas.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$128,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales con habilidades técnicas para el análisis, mantenimiento y procesamiento de datos del SIMEC.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$176,000.00
Contratación de 2 prestadoras/es de servicios con habilidades técnicas para la captura de datos.	Pago de honorarios				x	x	x	x	x	\$150,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como coordinadora/or general para supervisar y brindar capacitación a los prestadores de servicios profesionales que ejecutarán las actividades	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$224,000.00

2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

51



ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES								Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
del proyecto, vigilar la correcta operatividad y cumplimiento de objetivos específicos, validar los medios de verificación, integrar informes parciales, informe de resultados y Acta de Cierre.										
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como auxiliar administrativo para llevar a cabo los procesos administrativos del proyecto, registro y resguardo de la documentación probatoria.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$144,000.00
Contratación de 1 prestadora/or de servicios profesionales como auxiliar jurídico del proyecto para llevar a cabo y dar seguimiento a los procesos jurídicos relacionados con las adquisiciones y contratación de personal y revisar la documentación probatoria del proyecto.	Pago de honorarios	x	x	x	x	x	x	x	x	\$144,000.00
Adquisición de 1 equipo profesional de video con accesorios y micrófonos profesionales.	Adquisición			x						\$50,000.00
Adquisición de 4 equipos de cómputo y 1 impresora.	Adquisición			x						\$62,000.00
Monto total con letra		Dos millones setecientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.								\$2,718,000.00

B O

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 a 05 años	Licenciatura	1
Ciencias da la Salud	No aplica		
Psicología	02 a 05 años	Licenciatura	3
Trabajo Social	No aplica		
Otros Perfiles	02 a 05 años	Otro	13
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			17

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Sociales o afines	2 a 5 años	Licenciatura o Ingeniería	8
Ciencias Administrativas o afines	2 a 5 años	Licenciatura o Ingeniería	1
Informática o afines	2 a 5 años	Licenciatura o Ingeniería	2
Capturistas de datos	1 año	Licenciatura, Pasante o Bachillerato	2

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadores de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto **AVGM/CAM/AC02/IM/022** en la Ciudad de México el día 25 del mes del año 2024.



POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CAM/AC02/IM/022, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche.



POR "GOBIERNO DEL ESTADO"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA MUJER DEL
ESTADO DE CAMPECHE Y TITULAR
DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**


**VANIA MARÍA KELLEHER
HERNÁNDEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/CAM/AC02/IM/022, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche.